REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
34.561.431

SANDOVAL PRIETO
APELLIDOS

MARIA DEL ROSARIO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-FEB-1972**
CALDONO
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-OCT-1990 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1100100-36152103-F-0034561431-20061117 **03616**06320N 02 209522924

Scanned by
CamScanner



República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos

Tarjeta Profesional de Psicólogo

Ley 1090 de 2006

No. 130344

MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO

C.C. 34.561.431

Expedida: 2012-09-05

La suscrita Presidenta del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO**, identificado/a con documento de identidad No. CC **34561431** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 130344 expedida el 05/09/12, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículos No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 12 de noviembre de 2021.

Cordialmente**,**



GLORIA AMPARO VELEZ DE CLEVES

Presidenta del Consejo Directivo Nacional

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Especialista en Desarrollo Comunitario

a

María del Rosario Sandoval Prieto

Identificado con *C.C. 34561431*
En testimonio de ello le expide el presente Diploma y lo refrenda con el sello de la institución. En la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los *19* días, del mes de *Octubre* de *2007*

El Rector

El Decano

Registro al folio 165-13 del Libro 2 de Diplomas, a los 19 días del mes de Octubre de 2007

Universidad del Valle

RECTORÍA

ACTA DE GRADO No 828

En la ciudad Santiago de Cali del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 840 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle; el día 19 de octubre de 2007, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministro de Educación Nacional, confiere el título de:

ESPECIALISTA EN DESARROLLO COMUNITARIO
RG 12035307014760011110O SNIES

a:

MARÍA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO
Identificada con C.C. 34561431

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 840 y anotado en el libro 2 Folio 165 Registro 13 de la Universidad del Valle.

(Fdo) Iván Enrique Ramos Calderón - Rector
(Fdo) Oscar López Pulecio - Secretario General

Se firma en Santiago de Cali, el 19 de octubre de 2007

ADM. GLORIA STELLA PÉREZ CUÉLLAR
Jefa División de Admisiones y Registro Académico

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO No 1024 DE 1982

Nº 00696

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4571 de 1977

ACTA DE GRADO NUMERO 13934

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD EN SU SESION DEL DIA 31

DE OCTUBRE DE 2000 ACTA No. 10

CONSIDERANDO

Que la carrera de **PSICOLOGIA**
cuenta con la aprobación correspondiente de conformidad con disposiciones vigentes;

Que el Estudiante MARÍA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO

Con cédula de ciudadanía No. 34.561.431 de Popayán (Cauca)

Terminó satisfactoriamente los estudios del Programa de **PSICOLOGIA**
y cumplió con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **PSICOLOGIA**

RESUELVE

Otorgarle el Título de **PSICOLOGO**

Luego del juramento de rigor se hizo entrega del Diploma correspondiente.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Santafé de Bogotá, a los 9 días de mes de NOVIEMBRE de 2000

Firmado
HORACIO SALAZAR MONTOYA
RECTOR

Firmado
GLORIA AMPARO VELEZ DE CLEVES
DECANO DE LA FACULTAD

MARTHA LUCIA CARVAJALINO G.
SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 589-A DEL LIBRO DE DIPLOMAS 10
SANTAFE DE BOGOTA D.C. 10 DE NOVIEMBRE DEL 2000

No. 13934

CONFIERE EL TITULO DE

PSICOLOGO

A

María Del Rosario Sandoval Prieto

C.C. No. **34.561.431** de **Popayán (Cauca)**

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C., A LOS 9 DIAS DEL MES XI DE 2000

RECTOR

VICE RECTOR ACADEMICO

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO **589-6** DEL LIBRO DE DIPLOMAS **10**

SANTAFE DE BOGOTA, D.C. 10 DE XI DE 2000

ELABORO

No

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

BACHILLERATO FEMENINO SAN AGUSTIN

POPAYAN - CAUCA

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN
RESOLUCION No. 2081 DEL 19 DE MAYO DE 1971

CONFIERE A

MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO

T. I. 720219-04830 DE POPAYAN

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

EL CAUCA

RECTOR

SECRETARIO

DADO EN POPAYAN A 1 DE JULIO DE 1989.

ANOTADO AL FOLIO 321 LIBRO DE REGISTRO No. 53-A

SECRETARIO DE EDUCACION

Nº 311475

POPAYAN 22 DE FEBRERO DE 1990

I. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO PRINCIPAL	
Contrato ARN	**N° 1422 AÑO 2020**
Nombre Contratista	**MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO**

II. TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON UNA X), puede ser más de un requerimiento

1. Prórroga del plazo con adición en valor	**X**	**Hasta (tiempo)**	31/12/2020	**Valor a adicionar**	**$ 1.864.096**
2. Prórroga del plazo sin adición valor		**Hasta (tiempo)**			
3. Adición en valor		**Valor a adicionar**			
4. Cambio lugar prestación		**Desde (lugar de prestación actual)**		**Hacia(lugar de prestación solicitado)**	
5. Suspensión		**Desde (Fecha que inicia la suspensión)**		**Hasta (Fecha que finaliza la suspensión)**	
6. Terminación Anticipada		**Fecha final de prestación del servicio (inclusive)**			
7. Ampliación, aclaración o modificación de obligaciones					
8. Otras		**Indique:**			

III. JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE CONTRACTUAL SOLICITADO

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN suscribió el contrato No. 1422 de 2020 con MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO, identificado con C.C. 34.561.431 expedida en Popayán. El mencionado contrato se suscribió por valor de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRES pesos MCTE ($25.942.003), con un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal y afiliación de la ARL y hasta el 18 de diciembre de 2020.

Desde la supervisión se solicita la prórroga del plazo con adición en valor del presente contrato, teniendo en cuenta que el contratista viene cumpliendo con lo pactado, sin embargo, en la

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

evaluación de avance en el cumplimiento de metas e indicadores del GT, así como la definición de medidas para la reactivación de la atención presencial a propósito del levantamiento del Aislamiento Preventivo ordenado mediante Resolución 1462 del 25 de Agosto de 2020 y Directiva Presidencial No. 007 del 27 de Agosto de 2020, se considera necesario ampliar la vinculación del contratista hasta el cierre de la vigencia 2020 para apalancar el logro y atención de los siguientes procesos:

se considera necesario ampliar la vinculación del contratista hasta el cierre de la vigencia 2020 para apalancar el logro y atención de los siguientes procesos:

ORIENTADOR DE REINCORPORACIÓN.

- Apoyo y acompañamiento al cumplimiento de metas Fa – FPT – vivienda
- Acompañamiento estrategias de atención con enfoque diferencial
- Acompañamiento a los profesionales facilitadores.
- Reentrenamiento a los profesionales facilitadores
- Acompañamiento entornos productivos en línea de café

Por consiguiente, se solicita la prórroga del contrato en mención hasta el 31 de diciembre de 2020, con una adición en valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.864.096).

BALANCE FINANCIERO	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del Contrato:	$ 25.942.003
Valor Modificaciones:	$ 0
Valor actual del contrato:	$ 25.942.003
Valor total pagado al contratista a la fecha:	$ 13.825.379
Valor pendiente de pago al contratista hasta el 18 de diciembre 2020.	$ 12.116.624
Valor por a adicionar del 19 de diciembre al 31 de diciembre de 2020:	$ 1.864.096
Valor Final del Contrato:	$ 27.806.009

El contratista MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO, identificado (a) con C.C. No.34.561.431 expedida en Popayán, manifiesta estar de acuerdo y acepta la prórroga del plazo con adición en valor de su contrato.

La supervisión una vez verificada las actividades a realizar por parte del contratista avala la adición y prórroga del presente contrato.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

IV. Fecha de Solicitud	14/10/2020	**FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**	CÓDIGO: BS-F-01	
			FECHA 2017-07-06	VERSIÓN V-2

SUPERVISOR DEL CONTRATO	**CONTRATISTA**
 **ANDREA DEL PILAR TELLEZ FALLA**	 **MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO**

Escaneado con CamScanner

	FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: BS-F-01
		FECHA 2017-07-06 / VERSIÓN V-2

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **34.561.431**, suscribió con **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**
identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1422 DE 2020
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para apoyar a la coordinación del Grupo Territorial de la ARN designado; en la articulación, seguimiento y orientación de profesionales de apoyo y contratistas con otros roles en relación con el acompañamiento, atención y gestión de beneficios socioeconómicos para la población objeto de la ARN y sus familias, en concurrencia con otros actores de los procesos que lidera la entidad.
Obligaciones Especificas: 1. Implementar y ejecutar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de la población objeto de la ARN. **2**. Orientar, articular e instruir de manera permanente a los profesionales de apoyo y contratistas con otros roles en relación con el acompañamiento y gestión de beneficios socioeconómicos para la población objeto de la ARN. **3.** Realizar seguimiento a las acciones de implementación que ejecutan los profesionales de apoyo y contratistas con otros roles en relación con el acompañamiento, atención y gestión de beneficios socioeconómicos para la población objeto de la ARN. **4.** Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y sus familias a los diferentes servicios ofertados por la propia entidad, otras entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de los Procesos y Programas implementados por la ARN. **5**. Facilitar el acceso y permanencia de las personas en los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN, y sus grupos familiares, a las diferentes actividades, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normativa vigente. **6**. Gestionar, liderar y sistematizar la implementación de estrategias territoriales de convivencia y reconciliación, así como en los diferentes procesos y proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad local, teniendo en cuenta los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. **7.** Articular gestiones con instituciones municipales y departamentales para facilitar el desarrollo de los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN. **8**. Apoyar la coordinación de oferta de beneficios en los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN, conservando el principio de la integralidad. **9**. Realizar el registro de la información requerida por la ARN de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN, así como el registro de la gestión de corresponsabilidad con actores externos. **10.** Presentar de forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. **11.** Participar y acompañar los diferentes espacios, instancias, eventos y reuniones que el supervisor determine, atendiendo sus lineamientos de la entidad. **12**. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 24 de Junio de 2020
Fecha de Inicio: 2 de Julio de 2020
Fecha de Terminación: 18 de Diciembre de 2020
Valor Inicial del contrato: $25.942.003
Valor mensual de los honorarios: $4.660.240
Estado actual: EN EJECUCIÓN

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado,
y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista. La presente certificación se

expide, en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de Noviembre de 2020.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Escaneado con CamScanner

ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 34561431, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 524 DE 2020
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para apoyar a la coordinación del Grupo Territorial de la ARN designado; en la articulación, seguimiento y orientación de profesionales de apoyo y contratistas con otros roles en relación con el acompañamiento, atención y gestión de beneficios socioeconómicos para la población objeto de la ARN y sus familias, en concurrencia con otros actores de los procesos que lidera la entidad
Obligaciones Especificas: **1.** Implementar y ejecutar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de la población objeto de la ARN. **2**. Orientar, articular e instruir de manera permanente a los profesionales de apoyo y contratistas con otros roles en relación con el acompañamiento y gestión de beneficios socioeconómicos para la población objeto de la ARN. **3**. Realizar seguimiento a las acciones de implementación que ejecutan los profesionales de apoyo y contratistas con otros roles en relación con el acompañamiento, atención y gestión de beneficios socioeconómicos para la población objeto de la ARN. **4.** Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y sus familias a los diferentes servicios ofertados por la propia entidad, otras entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de los Procesos y Programas implementados por la ARN. **5**. Facilitar el acceso y permanencia de las personas en los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN, y sus grupos familiares, a las diferentes actividades, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normativa vigente. **6**. Gestionar, liderar y sistematizar la implementación de estrategias territoriales de convivencia y reconciliación, así como en los diferentes procesos y proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad local, teniendo en cuenta los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. **7.** Articular gestiones con instituciones municipales y departamentales para facilitar el desarrollo de los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN. **8** Apoyar la coordinación de oferta de beneficios en los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN, conservando el principio de la integralidad. **9** Realizar el registro de la información requerida por la ARN de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN, así como el registro de la gestión de corresponsabilidad con actores externos. **10.** Presentar de forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. **11.** Participar y acompañar los diferentes espacios, instancias, eventos y reuniones que el supervisor determine, atendiendo sus lineamientos de la entidad. **12**. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato
Fecha de suscripción del contrato: 14 de enero de 2020
Fecha de Inicio: 15 de enero de 2020
Fecha de Terminación: 30 de junio de 2020
Valor Inicial del contrato: $25.786.661
Valor mensual de los honorarios: $4.660.240
Estado actual: En ejecución

Escaneado con CamScanner

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 26 de Febrero de 2020.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Laura Sofia Tovar Jimenez -Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Yira Alexandra Morante – Contratista Grupo de Gestión Contractual

Escaneado con CamScanner

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **34.561.431**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 191 DE 2019
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar a la coordinación del Grupo Territorial de la ARN, respecto al seguimiento y orientación de profesionales de apoyo y de contratistas con otros roles en relación con el acompañamiento y gestión de beneficios socioeconómicos para la población objeto de la ARN.
Obligaciones Especificas: 1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e e intereses de la población objeto de la ARN. **2.** Orientar y entrenar de manera permanente a los profesionales de apoyo y contratistas con otros roles en relación con el acompañamiento y gestión de beneficios socioeconómicos para la población objeto de la ARN. **3.** Realizar seguimiento a la implementación por parte de los profesionales de apoyo y contratistas con otros roles en relación con el acompañamiento y gestión de beneficios socioeconómicos para la población objeto de la ARN. **4.** Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN junto con su grupo familiar, a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de los Procesos y Programas implementados por la ARN. **5.** Facilitar el acceso y permanencia de las personas en los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN, y sus grupos familiares, a las diferentes actividades, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normativa vigente. **6.** Aportar, gestionar, liderar y sistematizar la implementación de estrategias territoriales de convivencia y reconciliación así como en los diferentes procesos y proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad local, teniendo en cuenta los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. **7.** Participar de la gestión permanente con instituciones en el ámbito municipal y departamental para facilitar el desarrollo de los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN. **8.** Apoyar la coordinación de oferta de beneficios en los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN, conservando el principio de la integralidad. **9.** Realizar el registro de la información requerida por la ARN de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los diferentes Procesos y Programas y procesos implementados por la ARN, y registro de la gestión de corresponsabilidad con actores externos, rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado, así como participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato. **10.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 07 de enero de 2019

Scanned by CamScanner

Fecha de Inicio: 09 de enero de 2019
Valor Inicial del contrato: $ 50.037.833
Valor mensual de los honorarios: $ 4.481.000
Fecha de terminación inicial : 13 de diciembre de 2019
Modificatorio No. 1: Suscrito el 11 de marzo de 2019, teniendo en cuenta el concepto emitido por la Subdirección Financiera mediante MEM19-002425 / IDM 11200 del 15 de febrero de 2019, en el cual se indica que las expensas y gastos de desplazamientos de los contratistas que se reconocen por la ARN no constituyen un ingreso para estos, se hace necesario modificar el Anexo de Condiciones Contractuales aclarando el parágrafo de la Cláusula Séptima "Lugar de Ejecución" en este aspecto.
Estado actual: En Ejecución

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 28 de agosto de 2019.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó Carolina Villalba Velasquez -Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó Ever Andres Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual

Scanned by CamScanner

LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **34.561.431**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No 1150 de 2018
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para apoyar al grupo territorial, en la gestión, sensibilización, seguimiento de los diferentes procesos que se realicen en el marco de la estrategia comunitaria, orientadas a la promoción de la sana convivencia y reconciliación con las comunidades de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) y su zona de influencia, según las directrices establecidas por la entidad en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).
Obligaciones específicas: 1. De acuerdo a las necesidades identificadas de la población de los ETCR y comunidades aledañas apoyar el planteamiento de procesos y metodologías en torno a las dinámicas comunitarias de los territorios, así como desarrollar las actividades definidas por la ARN para el abordaje de las comunidades a partir de las dinámicas territoriales. 2. Realizar informe trimestral donde registre recomendaciones, retos y aprendizajes sobre estrategias territoriales de convivencia, reconciliación y reincorporación comunitaria a partir de lo identificado de la implementación de procesos comunitarios de acuerdo a los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional y territorial. 3. Aportar a la formulación e implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación y reincorporación comunitaria de acuerdo a los lineamientos nacionales y a las necesidades de carácter territorial e institucional realizando un análisis de contexto de acuerdo con las instrucciones que imparta la supervisión. 4. Realizar el registro de la información según establezca la ARN de forma oportuna, confiable y veraz, así como dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 5. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados, y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 6. Coordinar las acciones necesarias con los Grupos Territoriales, Puntos de Atención y facilitadores de la ARN con el fin de articular el trabajo con comunidades, según instrucciones de la supervisión. 7. Rendir de forma oportuna los informes, orientarse por los lineamientos impartidos por el equipo de comunidades de la Dirección Programática de Reintegración, así como Identificar aquellas dinámicas y/o factores que promuevan y/o agudicen conflictos intracomunitarios e intercomunitarios". 8. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 26 de enero de 2018
Fecha de Inicio: 01 de febrero de 2018
Valor Inicial del contrato: $19.670.000
Valor mensual de los honorarios: $3.934.000
Fecha de terminación inicial: 30 de junio de 2018
Fecha de terminación final: 30 de junio de 2018
Valor total ejecutado por los servicios prestados: $19.670.000
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 28 de enero de 2019.

ADRIANA ROJAS RODRÍGUEZ
Asesora Grupo de Gestion Contractual

Proyectó: Laura Marcela Cortés – Funcionaria Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Ronald Cuello Gómez -Funcionario Grupo de Gestión Contractual. RCG

Alianza por la Solidaridad
NIT: 801002339-6

EN MI CALIDAD DE REPRESÉNTATE LEGAL EN FUNCIONES DE LA FUNDACIÓN ALIANZA POR LOS DERECHOS, LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

CERTIFICO QUE

La señora **MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.561.431de Popayán (Cauca), se encuentra vinculada con la fundación mediante un contrato de trabajo a término fijo inferior a un año No BTA-027-2016, en virtud del cual desempeña el cargo de **COORDINADORA GÉNERO**, desde el 18 de Julio de 2016 prorrogado por primera vez hasta el 31de Marzo de 2017, desempeñando las siguientes funciones:

FUNCIONES:

- Responder a la estrategia de trabajo de Alianza por la Solidaridad de fortalecimiento institucional y de lucha contra la violencia en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño.
- Planificar las acciones oportunas, metodologías y estrategias para asegurar la calidad de la implementación de las intervenciones de Alianza por la Solidaridad en Colombia.
- Garantizar junto con los equipos en los territorios la incorporación efectiva del enfoque de género, étnico territorial y de esquema sensible al conflicto (Acción sin daño).
- Coordina y promueve acciones conjuntas con otros organismos y actores que estén trabajando en la temática de prevención y atención a la violencia contra las mujeres en las zonas de trabajo de Alianza por la Solidaridad.
- Establece coordinaciones y planifica acciones y estrategias de trabajo conjunto con las instituciones públicas responsables de la Ruta de Atención en Violencia y en temas de mujer y género.
- Revisar y trabajar instrumentos, metodologías y materiales de sensibilización en base a las necesidades identificadas en cuanto a la Ruta de Atención a la violencia.
- Recomienda ajustes a los planes de trabajo de acuerdo a lo identificado en las acciones de seguimiento y para garantizar el logro de indicadores y acciones propuestas.
- Analiza e informa sobre el avance de las intervenciones en términos del logro de resultados, utilizando herramientas de monitoreo y evaluación; identifica limitantes y deficiencias de recursos y recomienda acciones correctivas.
- Realizar un acompañamiento y seguimiento exhaustivo al personal técnico asignado a las intervenciones vinculadas a la temática implicándoles en la planificación y procesos en marcha.

- Realizar sistemáticamente visitas a diferentes territorios geográficos de intervención para monitorear el estado de ejecución de los planes de trabajo e identificar necesidades.
- Junto con el equipo de Coordinación, supervisa todas las actividades técnicas en articulación con el área administrativa, relacionada con la transferencia y uso de recursos.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a solicitud de la interesada a los quince (15) días del mes de Febrero de 2017.

Atentamente,

ELIANA ROMERO MOSCOSO
Representante Legal en Funciones



Fundación para la Orientación Familiar

PERSONERIA JURIDICA No. 2578

LA SUSCRITA JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR-FUNOF NIT.890310770-2

CERTIFICA QUE:

La señora **MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO**, identificada con la cedula de ciudadanía **No.34.561.431** de Popayán, prestó sus servicios en nuestra Fundación bajo los términos del contrato de prestación de servicios durante el siguiente periodo:

- 26 de Octubre de 2015 a 25 de Noviembre de 2016

Cumpliendo las siguientes funciones como **DIRECTORA** del Proyecto Modelo de Reintegración Comunitaria, cuyo objeto consiste en " Contribuir al crecimiento de la capacidad de las comunidades receptoras de población en proceso de reintegración y de las instituciones locales para favorecer la consolidación de procesos de convivencia, reintegración y reconciliación, así como el fortalecimiento de entornos de protección de la niñez y juventud con las personas en proceso de reintegración, su núcleo familiar y la comunidad receptora":

- Planificar, implementar, monitorear y evaluar procesos para la operación del Modelo de Reintegración Comunitaria en el municipio de Popayán (Cauca).
- Realizar acompañamiento a los equipos con el fin de garantizar la ejecución técnica, financiera y el cumplimiento los lineamientos establecidos para el Proyecto por parte de la ACR.
- Garantizar la participación de población vulnerable o víctima del conflicto en el desarrollo del Modelo de Reintegración.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

CERTIFICACION

ASTRID ELENA SEVILLA LÓPEZ
Jefe Administrativa y Financiera

Calle 38 Norte No.4N-116 • Tels: 666 1473, 665 9931 • Telefax: 666 1608 • Cel: 320-788 2993 • Cali, Colombia
E-mail: funof@funof.org • www.funof.org

Global Communities
Construyendo un Mundo Mejor

GLOBAL COMMUNITIES
(Anteriormente CHF INTERNATIONAL)
Certifica que:

La Señora **MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.561.431 de Popayán, laboró para nuestra organización desde el 21 de Noviembre de 2011 hasta el 28 de Febrero de 2013, con un contrato de trabajo a Término Indefinido, ocupando el cargo de **PROFESIONAL DE ENLACE,** trabajando con las siguientes poblaciones:

1) HSH (Hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres)
2) HC (Habitante de Calle)
3) TSC (Trabajadoras sexuales)
4) JD (Jóvenes en contexto de desplazamiento)
5) TRANS (Mujeres Trans)
6) PVS (Personas con VIH/SIDA)
7) PPL (Población privada de la libertad)

Su último salario mensual devengado fue de $2.100.000.oo

Se expide la presente certificación a **QUIEN INTERESE** al primer (01) día del mes de Octubre del año 2013.

Atentamente,

CATALINA TAPIAS A

CATALINA TAPIAS ARANA
Gerente Técnica Operativa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL CONSORCIO CORPOVIDA Y MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO.

Entre los suscritos a saber **INÉS CONSTANZA TELLO BOLIVAR**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.882.663 de Cali, quien obra en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO CORPOVIDA**, entidad sin ánimo de lucro, identificado con el NIT 900.670.199-5, quien en adelante se llamará **EL CONSORCIO,** y **MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO,** mayor de edad, vecina de la ciudad de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.561.431 de Popayán, obrando en su propio nombre y representación, quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** regido por las normas del Derecho Civil y Comercial, y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.-** El objeto del presente contrato será la coordinación y ejecución de las personas y actividades vinculadas al proyecto de Global Communities, para el cumplimiento de los objetivos, metas y desarrollo, en el departamento del Cauca, en los municipios de Popayán, Santander de Quilichao y Puerto Tejada, **SEGUNDA: DURACIÓN.-** El término de duración del presente contrato será de Seis (6) meses contados a partir de la firma del presente contrato. Las partes acuerdan que no habrá renovación automática del presente contrato a su vencimiento, pero podrá renovarse de común acuerdo mediante la firma de un otrosí, con por lo menos 30 días de antelación al vencimiento. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- LA CONTRATISTA** se obliga con **EL CONSORCIO** a: 1) Cumplir con la ejecución idónea y oportuna del objeto de este contrato de conformidad con las condiciones que se acuerden con **EL CONSORCIO,** de acuerdo a las funciones especificadas en el anexo que forma parte integrante del presente contrato. 2) Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato. 3) Cumplir con todas las actividades y procedimientos propios de sus obligaciones contractuales. 4) Aportar a este contrato la certificación de su afiliación a una Empresa Promotora de Salud (EPS), de Pensiones y ARL, fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) y fotocopia de la cédula de ciudadanía. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONSORCIO.- EL CONSORCIO** se obliga a: 1.-) A pagar oportunamente a **LA CONTRATISTA** el valor total del presente contrato conforme a lo acordado en las cláusulas quinta y sexta del presente contrato. 2) Prestar a **LA CONTRATISTA** todo el apoyo logístico y de infraestructura que se requiera para el cumplimiento de sus diferentes actividades. **QUINTA: VALOR. -** El valor del presente contrato es la suma de Cuatro millones trescientos veintiséis mil pesos mcte.- ($4.326.000.00) mensuales. **SEXTA: FORMA DE PAGO.- EL CONSORCIO** pagará a **LA CONTRATISTA** el valor del presente contrato mensualmente, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, constancia del pago de los aportes a la salud, pensiones y ARL, así como el informe de las actividades ejecutadas en el respectivo periodo. **SÉPTIMA: CAUSALES DE INTERRUPCIONES Y/O**

cláusulas de este contrato por cualquiera de las partes, debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor y/o caso fortuito que hagan imposible la ejecución del objeto. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. En cualquiera de los casos, no habrá lugar a indemnización alguna. **OCTAVA: RELACIÓN LABORAL.- LA CONTRATISTA** sólo tiene derecho a lo expresamente pactado en este Contrato y, por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales. **NOVENA: CESIÓN.- LA CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo del **CONSORCIO. DÉCIMA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato es la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Santiago de Cali, el día 16 de Enero de 2.015.

EL CONSORCIO:

INES CONSTANZA TELLO B.
Representante Legal

LA CONTRATISTA:

MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL P.
CC. 34.5461.431 de Popayán.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF
Y
LA ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA – ASOCAÑA

CERTIFICAN QUE:

Maria Del Rosario Sandoval

Participó como **Agente Educativo** en el programa Familias con Bienestar operado por asocaña en contrato de aporte con el ICBF Regional Cauca, desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2013.
El ICBF y asocaña agradecen el compromiso con el bienestar de la familia

Para constancia se firma a los 20 días del mes de diciembre de 2013, en la ciudad de Cali

Dirección Regional ICBF Cauca

Presidente de Asocaña

CE-006 - 0000000100 – 2021

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 34561431
NOMBRES Y APELLIDOS	Sandoval Prieto,Maria Del Rosario
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/12/2016
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Sandoval Prieto,Maria Del Rosario, a los 11 días del mes de noviembre del año 2021.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **34561431,** se encuentra afiliado/a desde **01/02/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 11 de noviembre de 2021.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escuela Superior de Administración Pública	FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
	Versión: 01	Fecha:	Página: 1 de1	Código: RE-A-GT-14

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por La Escuela Superior de Administración Publica - La ESAP de lo siguiente:

1. La ESAP actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales la ESAP disponible en SGC en página web de la entidad.

2. Que me ha sido informado(a) la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo de las funciones de la ESAP en lo que tiene que ver con el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el titular de la información, suministrar la información a terceros con los cuales tenga relación y que sea necesario entregársela para el cumplimiento del objeto contratado, almacenar información, realizar pago de honorarios, consultar antecedentes de la procuraduría, contraloría, policía, medidas correctivas, consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.

4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el ESAP y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales del ESAP.

6. Mediante la página web de la entidad (www.esap.edu.co), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.

7. La ESAP garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la ESAP para tratar mis datos personales, tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales la ESAP.

Elaboró y Autorizó (Componente Técnico)	**Revisó (Componente Jurídico)**	**Aprobado por:**	**Incorporó al SGE**
Nombre: Nelson Jose Orozco Salgado	Nombre: Nelson Jose Valdes Castrillon	Nombre: Claudia Marcela Franco	Nombre: Nubia Guaidia
Cargo: Jefe Oficina de Sistemas e Informática	Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Directora Nacional(E)	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación(E)
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de Santander de Quilichao, a los 11 días del mes de noviembre del año 2021.



Firma:
Nombre: MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO
Identificación: 34561431

Elaboró y Autorizó (Componente Técnico)	**Revisó (Componente Jurídico)**	**Aprobado por:**	**Incorporó al SGE**
Nombre: Nelson Jose Orozco Salgado	Nombre: Nelson Jose Valdes Castrillon	Nombre: Claudia Marcela Franco	Nombre: Nubia Guaidia
Cargo: Jefe Oficina de Sistemas e Informática	Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Directora Nacional(E)	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación(E)
Firma:	Firma:	Firma:	Firma: